

CONTRATO DE SERVICIOS No. EM- MMQEP-001-2020**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CONTAGIOSAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO"**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQEP, representada legalmente por el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, conforme atribución contenida en la RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 013-2019, de 01 de agosto de 2019 y a quien en adelante y para todos los efectos legales se lo denominará "CONTRATANTE"; y, por otra la Asociación de Servicios Limpieza y Saneamiento Ambiental-ASOMULTIQUIM, con RUC N° 1702850984003, representada legalmente por el Sr. Gonzalo Aníbal Sotayo Larrea a quien en adelante se lo denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- c. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha transitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta".
- g. "Oferta/Proforma", es la propuesta para contratar, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- h. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES:

- 1.1 El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. También el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- 1.2 El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*
- 1.3 El artículo 521 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece *“Contrataciones de infima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando las de consultoría, cuya cuantía sea inferior o multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando las de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior o multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto único y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior o multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilite en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por infima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que tomen las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”*
- 1.4 El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todos los demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*

2.5 El artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP establece: "Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuyo cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que este conste incluido en el SUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos de SERCOP, mediante los correspondientes resoluciones, determinará la restricción de uso de la ínfima cuantía. Si SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción o la dispuesto en el texto precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a las organizaciones de control para que inicie las actuaciones pertinentes".

2.6 El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece: "Procedimiento - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 33 del artículo 6 de esta Ley, previamente o durante el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

2.7 El artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por Infinita Cuantía.

2.8 El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

2.9 Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 003 en el año 2019.

- 2.10 El Art 2 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por estar de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), Ordenanzas Metropolitanas No. 0096 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0161, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. 00013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personalidad jurídica de derecho público con patrimonio propio, unidad de presupuesto presupuestario, administrativo, financiero económica y de gestión."
- 2.11 Mediante Ordenanza Metropolitana M# 0296, sancionada el 13 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual consta en las artículos 1 2 161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N° 0005 en el año 2019.
- 2.12 En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- 2.13 Mediante Acción de Personas N° 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Sr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- 2.14 En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2019, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- 2.15 El Párrafo II del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a las atribuciones del Gerente General.
- 2.16 El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP, establecen que a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/a Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y (...)";
- 2.17 Mediante Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito-MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- 2.18 Mediante memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160, de 18 de marzo de 2020, el Gerente de Operaciones envió al Gerente Desarrollo Organizacional las especificaciones técnicas del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, para que al amparo de la Resolución Administrativa No. 020-GG-MMQEP-2020 se proceda con la contratación de acuerdo

a) Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020, suscrito por la Gerencia de Operaciones en el que menciona "(...) solicita **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, autorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMOEP.**" (...).

- 2.19 En función inserta en el Memorando No. GADIMQ-MMQEP-GO-2020-250 el señor Gerente General dispone: "GDO - Autorizado Informe de GO, aplicación de Resolución Administrativa No. 001 realizar proceso de contratación de manera urgente".
- 2.20 Se cuenta con la: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de 17 de marzo de 2020, elaborado por la Jefe de Gestión de Desechos Sólidos, revisado y aprobado por el Gerente de Operaciones, para el proceso en referencia.
- 2.21 Mediante memorando Nro. GADIMQ-MMQEP-PE-GO-2020-0056-MEMOI, de 17 de marzo de 2020, la Analista Planificación le envía la Certificación POA a la Jefe de Desechos Sólidos para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.
- 2.22 Mediante memorando Nro. MMQEP-G-GDO-2020-064, de 17 de marzo de 2020, la Contadora envía la Certificación Presupuestaria No. 80 para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.
- 2.23 Mediante memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-067, de 17 de marzo de 2020, la Analista Administrativa dirige el memorando a la Jefe de Desechos Sólidos mediante el cual emite la Certificación de Catálogo Electrónico.
- 2.24 Mediante memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-068, de 17 de marzo de 2020, la Analista Administrativa dirige el memorando a la Jefe de Desechos Sólidos mediante el cual emite la Certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.
- 2.25 Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-222, de 18 de marzo de 2020, el Gerente Desarrollo Organizacional solicita al Abg. Juan Fernando Sánchez Vinuesa, Asesor Jurídico la elaboración del contrato para la prestación del servicio de fumigación en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Resolución Administrativa Nro. - 020
- b) Especificaciones Técnicas del servicio de fumigación y pliegos para el servicio
- c) Certificación POA
- d) Certificación Presupuestaria
- e) Certificación de Catálogo Electrónico
- f) Certificación PAC
- g) Cuadro comparativo de ofertas
- h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista le obliga para con la CONTRATANTE a proveer el SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIO CONTAGIOSAS PARA LA INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, de aproximadamente 15 hectareas, utilizando equipos termo-nebulizadores y productos biodegradables amigable con el ambiente y la salud humana frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19 y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas.

Claúsula Quinta. - ALCANCE, METODOLOGIA DE TRABAJO Y SERVICIO ESPERADO:

ALCANCE:

El servicio de fumigación deberá cubrir las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, que en la actualidad se encuentre en uso, para lo cual se deberá contar con el personal, insumos y maquinaria adecuados para la correcta prestación del servicio.

Las instalaciones cuentan con las siguientes áreas que deben tener el servicio de fumigación:

PROTECCION	C1	1800
ABASTOS	C2-C3	4500
ABASTOS	B1-B2-B3-B4-B5	7500
TUBERCULOS	A1	1000
TUBERCULOS	A2	1000
TUBERCULOS	A3	1000
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3000
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2*	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3*	1607
	PLATAFORMA 3B	1551
	PLATAFORMA 4*	1600
PLATAFORMA 4B	1076	
BIQUEL B6		2700
VIAS DE CIRCULACION		60000
PARKING ADEROS		1000
ADMINISTRACION Y BANCOS		800
PARKING ADEROS TSACHILAS		1800
CENTRO DE ACOPIO		300
BAÑOS		1000
AREA TAXIS		500
AREAS VERDES		6000
FRUTAS TSACHILAS		2759

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para la fumigación se utilizará equipos termo-nebulizadores y productos biodegradables amigables

con el ambiente y a la salud humana.

El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Pública del Mercado Mayorista, ubicada en Quito, provincia Pichincha, calle Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz.

El servicio de fumigación es para la totalidad de hectáreas que se ocupará en las instalaciones del Mercado Mayorista es decir para 13 hectáreas.

El administrador del contrato de la entidad contratante será la persona encargada de conocer y recibir toda novedad, informes, notas de control, así como confirmar cualquier solicitud por parte del contratista, adicionalmente es quien velará el estricto cumplimiento del contrato.

El Contratista para la prestación del servicio utilizará:

Equipo Mínimo: 2 (dos) Bombas de fumigar + Equipo UTM Termonebulizador que nebuliza en nebulas coladas, logrando una eficiencia del 95-98% de virus, bacterias, hongos, esporas.

Personal Técnico Mínimo: 1 supervisor + 4 operativos

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El servicio que se presta en los áreas de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	FRECUENCIA
1	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Desinfección ambiental; Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pabellones, áreas comunales.	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisepticos y antibacteriales; como triclosan, alcohol antibacterial, nicotidas, peritroides y fungicidas.	3 intervenciones (19/03/2020, 22/03/2020, 25/03/2020)

Clausula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1 El valor del presente contrato, es el de USD. \$. 3.000 (Tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado, valor incluido en el precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

- 7.1 El pago se realizará una vez realizada las 3 (tres) intervenciones. Se realizará el pago previo a la presentación del Comprobante del informe de actividades del servicio, factura, el informe favorable del administrador del contrato de la MMQEP y el acta de entrega-recepción de conformidad a satisfacción del servicio recibido.
- 7.2 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otro razón debidamente justificada, obligándose a la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a presentar la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés legal, establecida por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

Por el valor del contrato y la forma de pago no se contempla garantía.

Cláusula Novena. - PLAZO:

El plazo de ejecución será a partir del 18 de marzo de 2020 y finalizará el 25 de marzo de 2020. De acuerdo a las necesidades institucionales el plazo de contratación y las intervenciones pueden ser apropiadas, incrementando el número de fumigaciones para garantizar la prevención del contagio del COVID-19 en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, para lo cual se debe considerar la disponibilidad presupuestaria.

Cláusula Décima. - MULTAS:

- 10.1 Las multas y sanciones se aplicaran de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación Pública, esta es responsabilidad del área usupria la implementación o no del cobro.
- 10.2 El cobro de las multas no excluye el derecho de la Contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado.

Cláusula Décima Primera. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y a las especificaciones técnicas.
- Precautelar la salud integral del personal asignado a la prestación del servicio.
- Facilitar la movilización del personal asignado a la prestación del servicio.
- Coordinar con la Administradora del Contrato el horario de fumigación, para no intervenir en las actividades comerciales de la MMQEP.

Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al administrador de contrato.

Cláusula Décima Tercera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Por cuanto se ha fijado el valor de la prestación del servicio con precios fijos de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

Clausula Décima Cuarta. - DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

14.1 La contratante designa a la Ing. Luz Guzman, Jefa de Desechos Solidos o quien cumpla esas funciones, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenderse a las condiciones específicas del servicio que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 171 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastara cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

14.3 Las funciones del administrador del contrato son las siguientes:

- a) Velará y se responsabilizará para que el contrato se ejecute de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- d) Dilatara o resolver cualquier problema que se suscite con el contratista en la ejecución del contrato;
- e) Presentara el informe de prestación del servicio;
- f) En caso de ser necesario contratos complementarios, emitira el informe de pertinencia;
- g) Suscribira el acta de entrega recepción, y;
- h) Las demás determinadas por la normativa vigente.

Clausula Décima Quinta. - RESPONSABILIDADES:

En cuanto a las responsabilidades derivadas del presente contrato tanto para la Contratista como para la Contratante se regirán a lo establecido en las cláusulas establecidas en este contrato.

Clausula Décima Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Clausula Décima Séptima. - COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista designa a la Ing. Gabriela Prado, como profesional que no ha participado en el proceso, para que junto con el Administrador del contrato integren la Comisión encargada de verificar la entrega del servicio y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Décima Octava. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

18.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

- 18.2 La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Clausula Décima Novena. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 19.1 **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el incumplimiento del presente contrato.
- 19.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
 - c) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar; y,
 - d) Por Incumplimiento del objeto del contrato.
- 19.3 **Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Vigésima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 20.1 La solución de las controversias o divergencias surgidas en la ejecución del contrato, se tramitarán de conformidad a lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LOSNCP, en concordancia con los artículos 160 y 163 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 20.2 Las partes expresamente se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría

General del Estado en la provincia de Pichincha

- 20.3 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la jurisdicción Contencioso Administrativo. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, para las acciones ejecutivas.
- 20.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Clausula Vigésima Primera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Clausula Vigésima Segunda. - DOMICILIO:

- 22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha
- 22.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante:

- ✓ Dirección: Mercado Mayorista, Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz, Cantón Quito, provincia de Pichincha.
- ✓ Teléfonos: 02 2673325
- ✓ Correo electrónico:

El contratista: ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MULTIQUM ASOMULTIQUM

- ✓ Dirección: Calle 7 Conjunto Villa Urbana PB
- ✓ Telefonos: 3465086 /0997707443
- ✓ Ruc: 1792850959001
- ✓ Correo electrónico: paezmonica37@gmail.com

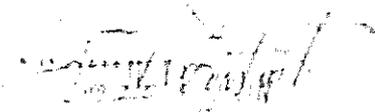
Clausula Vigésima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

- 23.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Contrato de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, por lo que suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y contenido, en unidad de acto

Dado, en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de marzo de 2020.


Ing. Nelson Augusto Rodríguez
GERENTE GENERAL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO


Sr. Gonzalo Anibal Grijalva Larrea
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE
SERVICIOS LIMPIEZA Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL- ASOMULTIQUIN
CONTRATISTA

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO	Dr. Esteban Pineda	Analista de Patrocinio	
REVISADO Y APROBADO	Dr. Fernando Sánchez	Asesor Jurídico	

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-046

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Atención al memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-222.

De mi consideración:

A través del memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-222, de fecha 18 de marzo de 2020, el Ing. Jorge Luis Reyes Pesantez solicita a esta Asesoría Jurídica lo siguiente:

"Mediante Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020 de 15 de marzo de 2018, el Gerente General de la MMQ-EP declaró en situación de Emergencia a las instalaciones del Mercado Mayorista, en base a las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020 suscrito por el Gerente de Operaciones.

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.020.GG.MMQEP-2020, mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160 de fecha 18 de marzo de 2020 el Gerente de Operaciones, remite " (...) las especificaciones técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas para las instalaciones del mercado mayorista de Quito (...)".

Se ha revisado la documentación generada durante la fase preparatoria y se ha determinado la mejor oferta técnica, económica y de servicio inmediato para responder a la emergencia sanitaria del Mercado Mayorista, el cual es considerado el mayor centro de abastecimiento y acopio de productos de primera necesidad para la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito-

La contratación se realizará a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL-ASOMULTIQUIM con RUC 1792850959001; representada por el Sr. Gonzalo Anibal Grijalva Larrea; el plazo de la contratación es del 19 al 25 de marzo de 2020 por un valor de \$3.000.00 (Tres mil dólares de los Estados Unidos 00/100) más IVA que corresponde a tres intervenciones de fumigaciones de las instalaciones del MMQEP.

Con este antecedente, solicito a Usted se digne elaborar el contrato respectivo, a la brevedad del caso por las condiciones conocidas por todos, con las especificaciones indicadas."

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1.-. La Constitución de la República del Ecuador

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-046

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

2.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”

3.- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

Art. 25: Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-046

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

reformulado.”

“Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía. El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.”

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en donde se establece: (...) “Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

De la revisión de la normativa antes citada se desprende que para la contratación del Servicio de Fumigación para Prevención de Enfermedades Infecto Contagiosas Frente Al Covid-19”, el mismo se está realizando mediante un proceso de Ínfima Cuantía entendiéndose esta *cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado*; y que de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en donde se establece: (...) Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado. (La negrita y el subrayado me pertenecen). Por lo que, de conformidad a la normativa citada se debe de tomar en cuenta que para este tipo de procedimientos se formalizara con la entrega de la factura correspondiente; sin embargo adjunto a la presente le remito el proyecto de contrato a fin de que se proceda con el tramite correspondiente para lo cual se deberá revisar el mismo, respecto a las cláusulas: multas, formas de pago, obligaciones entre las partes por ser ámbito de su competencia y demás documentación pertinente que debería incluir en los antecedentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2020-046

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

Abg. Juan Fernando Sanchez Vinueza
ASESOR JURÍDICO

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-222

Anexos:

- CONTRATO PARA REVISIÓN.docx

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-222

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

PARA: Sr. Abg. Juan Fernando Sanchez Vinueza
Asesor Jurídico

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO SERVICIO FUMIGACIÓN PARA
PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19

De mi consideración:

Mediante Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020 de 15 de marzo de 2018, el Gerente General de la MMQ-EP declaró en situación de Emergencia a las instalaciones del Mercado Mayorista, en base a las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020 suscrito por el Gerente de Operaciones.

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.020.GG.MMQEP-2020, mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160 de fecha 18 de marzo de 2020 el Gerente de Operaciones, remite " (...) las especificaciones técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas para las instalaciones del mercado mayorista de Quito (...)".

Se ha revisado la documentación generada durante la fase preparatoria y se ha determinado la **mejor oferta técnica, económica y de servicio inmediato** para responder a la emergencia sanitaria del Mercado Mayorista, el cual es considerado el mayor centro de abastecimiento y acopio de productos de primera necesidad para la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito-

La contratación se realizará a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL-ASOMULTIQUIM con RUC 1792850959001; representada por el Sr. Gonzalo Anibal Grijalva Larrea; el plazo de la contratación es del 19 al 25 de marzo de 2020 por un valor de \$3.000,00 (Tres mil dólares de los Estados Unidos 00/100) más IVA que corresponde a tres intervenciones de fumigaciones de las instalaciones del MMQEP.

Con este antecedente, solicito a Usted se digne elaborar el contrato respectivo, a la brevedad del caso por las condiciones conocidas por todos, con las especificaciones indicadas.

Se adjunta expediente en digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-222

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:

- GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160

Anexos:

- CERTIFICACIÓN PAC
- CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- CERTIFICACIÓN POA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Copia:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala	MT	MMQEP-A-GDO	2020-03-18	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	jr	MMQEP-GDO	2020-03-18	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA - COMPRAS PÚBLICAS
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS



UNIDAD REQUIRENTE : GERENCIA DE OPERACIONES
 PRODUCTO/SERVICIO : SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA MMQEP
 LUGAR Y FECHA: QUITO, 18 DE MARZO DE 2020

TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN : SITUACIÓN DE EMERGENCIA
 NOMBRE DEL PROCESO CONTRACTUAL : SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA MMQEP
 No. DE PROCESO CONTRACTUAL : IC-MMCEP-005-2020

CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	VALIDACIÓN	OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3					
			CUMPLE	ASOMULTIQUIM	CUMPLE	MULCOMLIM	CUMPLE	ASOCONTROLPLAGA				
			SI	NO	N/A	V. UNIT.	V. TOTAL	SI	NO	N/A	V. UNIT.	V. TOTAL
3	FUMIGACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LOS EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Registro sanitario Especificaciones técnicas Menor tiempo de entrega Menor precio Otros (materiales, equipos)			X	1.000,00	3.000,00			X	1.300,00	3.900,00
			Subtotal			\$3.000,00	\$3.750,00	ASOCON			\$3.900,00	
			12% IVA			\$360,00	\$450,00	12% IVA			\$468,00	
			TOTAL			\$3.360,00	\$4.200,00	TOTAL			\$4.368,00	
			Inmediata									
			Inmediata									

LA GERENCIA DE OPERACIONES SOLICITO COTIZACIONES A PROVEEDORES; CON LAS CUALES SE REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:
 OFERENTE 1 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRECIO ES MENOR QUE EL OFERENTE 2 Y EL OFERENTE 3
 OFERENTE 2 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRECIO ES MAYOR QUE EL OFERENTE 1 Y MENOR QUE EL OFERENTE 3, EL TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA
 OFERENTE 3 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRECIO ES MAS ALTO QUE EL OFERENTE 1 Y EL OFERENTE 2, EL TIEMPO ES INMEDIATA

LA UNIDAD REQUIRENTE A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELABORADAS POR LA ING. GABRIELA PRADO RECOMIENDA AL OFERENTE 1 POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y EL MENOR COSTO.

Revisado por:	Mgs. Jorge Luis Reyes	Gerente de Desarrollo Organizacional	18/03/2020
Validado por:	Mgs. Carlos Chiriboga	Gerente de Operaciones/Area Requirente	18/03/2020
Elaborado por:	Ing. Cristina Tipanta	Analista Administrativo	18/03/2020

1	\$3,000,00	
2	\$3,750,00	100,00
	\$750,00	20
3	\$3,900,00	100,00
	\$900,00	23,07692308



RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
1792850959001

Razón social
ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MULTIQUIM
ASOMULTIQUIM

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre: GRIJALVA LARREA GONZALO ANIBAL
Cédula/RUC: 1707616320

Actividad económica principal

LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MULTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FABRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

SECTOR DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Clase contribuyente

OTROS

Obligado a llevar contabilidad

NO

Fecha inicio actividades

21/03/2018

Fecha actualización

29/03/2019

Fecha cese actividades

Mostrar establecimientos

Nueva consulta

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-03-20 17:46:08 (GMT-5)

Generado por: María Cristina Tipanta Chauca

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Especificaciones Técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-03-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-03-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-03-18 22:46:15 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Nelson Augusto Tapia Rodríguez (GADDMQ)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: MMQEP-GDO-2020-222
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-03-18 22:46:15 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Juan Fernando Sanchez Vinuesa (GADDMQ)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: MMQEP-GDO-2020-222
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - ADMINISTRATIVO	María Cristina Tipanta Chauca (GADDMQ)	2020-03-18 20:40:13 (GMT-5)	Responder		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacion	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-03-18 11:24:24 (GMT-5)	Reasignar	María Cristina Tipanta Chauca (GADDMQ)	0	ING. TIPANTA FAVOR CONTINUAR CON EL TRÁMITE, USAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, URGENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-03-18 11:21:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-03-18 11:21:01 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-03-18 11:20:36 (GMT-5)	Registro	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	0	Especificaciones Técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Especificaciones Técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

De acuerdo a la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, referente a la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista y resuelve:

(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020(...).

A su vez considerando la recomendación expuesta en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020, suscrito por la Gerencia de Operaciones en el que menciona: *(...) solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, (...).*

Con estos antecedentes, y al ser una medida de emergencia me permito remitir las especificaciones técnicas para el servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas para las instalaciones del mercado mayorista de Quito para la contratación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
GERENTE DE OPERACIONES

Anexos:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CERTIFICACIÓN POA
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN PAC

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-160

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luz Maria Guaman Salazar	LMGS	MMQEP-JDS-GO	2020-03-18	
Aprobado por: Carlos Amable Chiriboga Sandoval	CC	MMQEP-GO	2020-03-18	

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>grande minorista</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 8

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIO
CONTAGIOSAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO.”**

17 DE MARZO DEL 2020

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>grande para mi</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 8

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
3.1.	Objetivo General.....	5
3.2.	Objetivos Específicos	5
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
4.1.	Equipo Mínimo	6
4.2.	Personal Técnico Mínimo y experiencia del personal técnico	6
5.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	6
6.	FORMA DE PAGO.....	6
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
8.	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	6
9.	LUGAR DE EJECUCIÓN	7
10.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	7

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <small>generalista</small>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 8

1. ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la creación según la ordenanza N° 0296 sancionada el 11 de octubre del 2012, Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que estará adscrita a la Agencia Distrital de Comercio. Esta nueva empresa pública se crea para planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista y tendrá la participación de los comerciantes organizados.
- Una de las competencias de la Empresa Pública del Mercado Mayorista es administrar y proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.
- Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.
- Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>grande iturza</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 8

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

- Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- En la actualidad el Mercado Mayorista de Quito cuenta con un área total de aproximadamente 128.942 m²; las actividades se realizan de forma constante sin interrupción alguna por lo que es necesario atender la situación de emergencia con la desinfección de las instalaciones del MMQ-EP,
- Este servicio se requiere para precautelar la salud y bienestar de quienes forman parte del Mercado Mayorista de Quito y sus usuarios, ante la situación de emergencia actual.

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, la MMQ-EP debe realizar actividades para precautelar la salud y bienestar tanto de los comerciantes y usuarios que ingresan a las instalaciones, por lo cual es necesario la contratación de una empresa especializada para realizar las actividades de desinfección ambiental dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19.

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>gran comercio</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 5 de 8

3.1. Objetivo General

- Brindar el servicio de fumigación para la prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, para precautelar la salud y bienestar de quienes forman parte del mercado y sus usuarios, como una medida de prevención frente al COVID-19.

3.2. Objetivos Específicos

- Implementar la fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas dentro de las instalaciones del MMQ-EP a través de termo-nebulizaciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista proveerá el servicio de desinfección de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, según las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas; para tal efecto el contratista proporcionará el personal, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

El servicio que se preste en las áreas de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	FRECUENCIA
1	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Desinfección ambiental: Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales; como: triclosan, alcohó antibacterial, biocidas, peretroides y fungicidas.	3 intervenciones (19 /03/2020 22/03/2020 25/03/2020)

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>grande ahorro</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 6 de 8

4.1. Equipo Mínimo

Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad
Bomba de fumigar	Equipo ULV Termonebulizador que nebuliza en metrajes cubicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus, bacterias, hongos, esporas.	2

4.2. Personal Técnico Mínimo.

Personal	Cantidad
Supervisor	1
Operativos	4

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo a la cotización N° 101-2020-ASOMULTIQUIM se considera como presupuesto referencial el valor de USD 3.360,00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, valor que incluye todos los servicios y productos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: una vez realizada las 3 intervenciones se procederá a realizar el pago previo a la presentación del Contratista el informe de actividades del servicio, factura, el informe favorable del administrador del contrato de la MMQ-EP y el acta de entrega-recepción parcial de conformidad del Servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del 19 de marzo del 2020 y finaliza el 25 de marzo de 2020. De acuerdo a las necesidades institucionales el plazo de contratación y las intervenciones pueden ser ampliar incrementando el número de fumigaciones para garantizar la prevención del contagio frente al COVID-19, para lo cual se considerara la disponibilidad presupuestaria.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días calendario o en su caso hasta la celebración del contrato.

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <small>granito sinuoso</small>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		Página 7 de 8

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicado en la Calle Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz. A su vez la MMQ-EP, pone en conocimiento del oferente el área, en donde se prestará el servicio requerido:

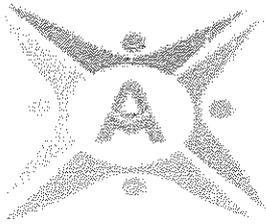
AREAS		DIMENSIÓN (m2)
PROTEICOS	C1	1500
ABASTOS	C2-C3	4525
ABASTOS	B1-B2-B3-B4-B5	7753
TUBERCULOS	A1	1003
TUBERCULOS	A2	1027
TUBERCULOS	A3	1068
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3012
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2A	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3A	1607
	PLATAFORMA 3B	1851
	PLATAFORMA 4A	1626
	PLATAFORMA 4B	1626
BLOQUE B6		2702
VIAS DE CIRCULACIÓN		66260
PARQUEADEROS		11000
ADMINISTRACION Y BANCOS		899
PARQUEADEROS TSACHILAS		1300
CENTRO DE ACOPIO		300
BAÑOS		1000
AREA TAXIS		500
AREAS VERDES		6000
FRUTAS TSACHILAS		2759
AREA TOTAL DEL PREDIO		128.942

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Entidad Contratante designará Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CODIGO DEL PROCESO	MERCADO MAYORISTA <i>grande a través</i>	FECHA:
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 8 de 8

Elaborado por:	 Ing. Luz Curamar JEFA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
Aprobado por:	 Msc. Carlos Quiroga GERENTE DE OPERACIONES EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA



ASOMULTIQUIM

Asociación de servicios de limpieza
y saneamiento ambiental

Quito, 16 de marzo del 2020

Contratación No. 181-2020-ASOMULTIQUIM

Señores

EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Ciudad.-

Con un cordial saludo, ASOMULTIQUIM, presenta la contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LOS EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO** de acuerdo a las especificaciones que se detallan:

1. SERVICIO

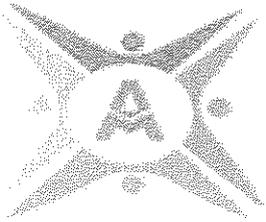
- 1.1 Desinsectación
- 1.2 Desinfestación ambiental

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- **Desinfección:** Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones: pasillos, corredores, aulas, parqueaderos, patios de guarderías, áreas administrativas y operativas
- **Desinsectación:** Eliminación de insectos ruidosos y voladores que se encuentran afectando el trabajo normal
- **Fumigación:** Para la ejecución del servicio detallado, se utilizan polvos antibacterianos, aerosoles contenidos, alcohol isopropílico, aceite mineral, acaricidas, insecticidas y bactericidas biodegradables con bajo impacto ambiental y que no hacen daño a la salud humana.

3. VALOR DEL SERVICIO:

ITEM	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	FUMIGACION PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LOS EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1.000,00	3.000,00
		SUBTOTAL	3.000,00
		12% IVA	360,00
		TOTAL	3.360,00



ASOMULTIQUIM

Asociación de servicios de limpieza

4. PERSONAL:

- Intervendrá personal técnico calificado para este tipo de servicios

5. EQUIPOS, MATERIAL E INSUMOS:

- Los equipos son los requeridos para este tipo de servicio
- Material e insumos son biodegradables y no causan impacto al medio ambiente

6. DIRECCION DEL SERVICIO:

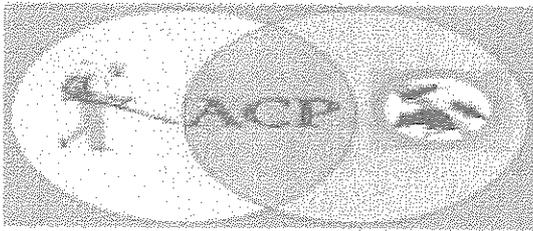
- Asapambla a n.º 85 - Cemento Blanco Uruz

Por la atención que con ella presente, me suscribo:

Atentamente


Gonzalo Grijalva Lirio
ASOMULTIQUIM

ASOMULTIQUIM



"ASOCONTROLPLAGA"

Departamento de fumigación contra enfermedades infecto contagiosas, parte exterior, industria, comercios, empresas y control de plagas y mascotas.

Quito, 16 de marzo del 2020
Cotización No. 0055-2020-ACP

Señores:
MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Quito.

Con un cordial saludo LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS CONTROLPLAGA "ASOCONTROLPLAGA.", tiene a bien hacer llegar la COTIZACION según requerimiento, para el "SERVICIO DE CONTROL DE FUMIGACIÓN CONTRA ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS PARTE EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO", según detalle que se da a conocer:

- I. SERVICIO:
- ❖ Desinsectación
 - ❖ Desinfección ambiental
- II. VALOR DEL SERVICIO:

ITEM	SERVICIO	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	"SERVICIO DE CONTROL DE FUMIGACIÓN CONTRA ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS PARTE EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO"	5	3.900	3.900
SUBTOTAL				3.900
12% IVA				468
TOTAL				4.368

- III. QUIMICOS A UTILIZARSE:
- Características biodegradables
 - No causan daño a la salud humana ni al medio ambiente
- IV. EQUIPO Y PERSONAL:
- ❖ Bombas de fumigar adecuados para el servicio a prestarse
 - ❖ El personal es calificado y muy responsable, garantizando el servicio a brindarse.
- V. FORMA DE PAGO: - Contra entrega del servicio

Atentamente


Sra. Patricia de Guizar
ADMINISTRADORA ASOCONTROLPLAGA

DIRECCION: Joaquín Avilés N2-23 Telf. 0989907838 daelgar@yahoo.com
Quito - Ecuador



MULCOMLIM

Cía. Ltda.
Multiservicios y Comercio

Quito, 16 de marzo del 2020

Contactación: No. 0994-307537-MULCOMLIM

Señores:

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

MULCOMLIM CIA. LTDA. presenta la cotización para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA PREVENIR ENFERMEDADES INFECCIO CONTAGIOSAS PARA EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA MERCADO MAYORISTA DE QUITO** de acuerdo a las especificaciones que se detallan:

1. SERVICIO

- 1.1. Desinsectación
- 1.2. Descontaminación ambiental

2. VALOR DEL SERVICIO

ITEM	SERVICIO	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Fumigación de las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, partes externas	3	3.750,00	11.250,00
SUBTOTAL				11.250,00
10% IVA				1.125,00
TOTAL				12.375,00

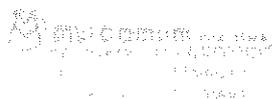
3. FORMA DE PAGO: Contra entrega

4. MATERIAL, EQUIPO Y PERSONAL

- Los equipos son los requeridos para el servicio a brindarse
- Los materiales e insumos, son lo que se requieren para el servicio a brindarse, siendo arribados con el medio ambiente
- Personal calificado para el servicio a brindarse

Atentamente

Betty Janneth Páez Salazar
MULCOMLIM CIA. LTDA.



Dirección: Sector Pontano Alto, Urbanización Marisol, Francisco Galindo OE 3-343 Y calle 6B
Teléfonos: Of.: 2483701 CEL: 0994307537 - 0994665847 EMAIL: mulcomlim@hotmail.com
WEB: www.mulcomlim.com Facebook: mulcomlim.com

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-068

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Contestación de Certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para las Instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista

De mi consideración:

PLAN ANUA DE CONTRATACIONES -PAC-2020

CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-011

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

En atención al memorando No MMQEP-JDS-GO-2020-043 de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Luz Guamán Jefe de Desechos Sólidos, en el cual solicita la emisión de la certificación PAC para el proceso de contratación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS FRENTE AL COVID-19 PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA** en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dispuesta a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, tengo a bien informar que el proceso NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para iniciar la contratación ya que es un proceso que se realizará por situación de emergencia, conforme indica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II. Plan Anual de Contratación (PAC). Artículo 25 , párrafo segundo que dice en la parte pertinente: (...) *Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".*

Atentamente,


Ing. María Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Referencias:
- MMQEP-JDS-GO-2020-043

Anexos:
- MMQEP-C-GDO-2020-064.pdf
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO.pdf

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-068

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-043

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
Analista Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Catálogo electrónico y **certificación PAC** para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

Dando atención a la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, referente a la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista y en la cual resuelve:

(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020(...).

A su vez considerando la recomendación expuesta en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020, suscrito por la Gerencia de Operaciones en el que menciona: (...) *solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, (...).*

Con estos antecedentes, y al ser una medida de emergencia me permito solicitar se designe a quien corresponde se realice la revisión del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 en el catálogo electrónico del portal de compras públicas y también la **emisión de la certificación PAC correspondiente.**

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjuntar la Certificación Presupuestaria No.30 con fecha 20 de febrero del 2020 y la certificación POA respectiva.

Atentamente,

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-043

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz María Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Referencias:

- MMQEP-C-GDO-2020-064

Anexos:

- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO.pdf

- MMQEP-C-GDO-2020-064.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-067

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Emisión de Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista

De mi consideración:

A través del memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-043 de fecha 17 de marzo de 2020 suscrito por la Ing. Luz Guamán Jefe de Desechos Sólidos solicita "... se designe a quien corresponde se realice la revisión del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 en el catálogo electrónico del portal de compras públicas..." en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dispuesta en la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP.

En atención al requerimiento y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece:

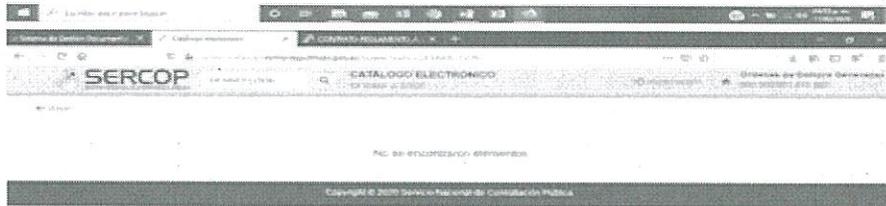
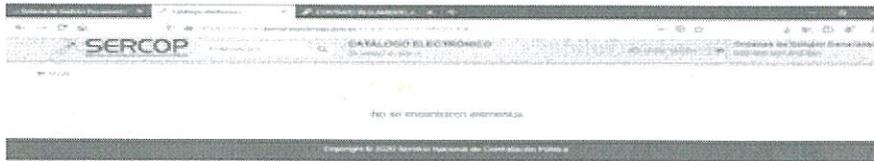
"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad del "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**".

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "**FUMIGACIÓN**", "**DESINFECCIÓN**" se pudo evidenciar que **NO** se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a las siguientes capturas de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-067

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020



Atentamente,

ADMINISTRATIVO
MMQ-EP
MERCADO
MAYORISTA

Ing. María Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JDS-GO-2020-043

Anexos:

- MMQEP-C-GDO-2020-064.pdf
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO.pdf

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-043

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
Analista Administrativo

ASUNTO: Solicitud de **Certificación de Catálogo electrónico** y certificación PAC para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

Dando atención a la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, referente a la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista y en la cual resuelve:

(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020(...).

A su vez considerando la recomendación expuesta en el Informe Técnico Nro. 005-GO-MMQEP-2020, suscrito por la Gerencia de Operaciones en el que menciona: (...) *solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, (...).*

Con estos antecedentes, y al ser una medida de emergencia me permito solicitar se designe a quien corresponde se realice la revisión del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 **en el catálogo electrónico del portal de compras públicas** y también la emisión de la certificación PAC correspondiente.

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente. Adjuntar la Certificación Presupuestaria No.30 con fecha 20 de febrero del 2020 y la certificación POA respectiva.

Atentamente,

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-043

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz María Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SÓLIDOS

Referencias:

- MMQEP-C-GDO-2020-064

Anexos:

- GADDMIQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO.pdf

- MMQEP-C-GDO-2020-064.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-064

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Solicitud de Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

En atención al memorando No. MMQEP-JDS-GO-2020-042; en el cual se solicita se emita la certificación presupuestaria del proceso para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19 para las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, por un valor de USD. 10.000,00 incluido IVA, correspondiente a la partida presupuestaria 53.02.09., y dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjuntar la Certificación Presupuestaria No.30 con fecha 20 de febrero del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-064

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020



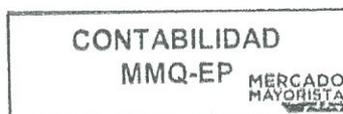
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 30

Transacción No: 31
Fecha: 17/03/2020
Responsable: GUAMAN SALAZAR LUZ MARIA
Identificación: Cédula 1003436381
Programa: 01 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SubPrograma: 01 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 201 GESTION ADMINISTRATIVA EPM MERCADO MAYORISTA
Actividad: 2 ADMINISTRAR LA PROVISION DE BIENES, SERVICIOS GENERALES Y BASICOS
DETALLE:
Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19. Para lo cual adjunto la Certificación POA correspondiente, según memorando MMQEP-JDS-GO-2020-042

YOLMEDO

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.2012.430209.000.001 SERVICIO DE ASEO	10,000.00
Total =>	10,000.00

Atentamente,



Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
CONTADORA

Referencias:
- MMQEP-JDS-GO-2020-042

Copia:
Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-064

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: Solicitud de Certificación POA para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar respuesta al Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-041 en el cual informa que : " *En atención al Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-063 de fecha 17 de marzo de 2020 suscrito por la Lic. Yadira Olmedo en el cual: (...) informo que una vez aprobada la reforma presupuestaria según Resolución Administrativa No. 021-GG-MMQEP-2020 del 17 de marzo del 2020, se procedió con el registro de la reforma en el sistema Olympto (...), por tanto me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:*

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Partida: 53.02.09

Valor: USD. 10.000 incluido IVA.";

Me permito indicar que la partida 53.02.09 se encuentra en el POA 2020 de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento empresarial.

Proyecto: Gestión administrativa.

Producto : Gestión y Operación Empresarial

Actividad : Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

Partida: 53.02.09

Valor: \$10.000.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0056-MEMO

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020



Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Referencias:
- MMQEP-JDS-GO-2020-041

Anexos:
- Cedula con Reforma

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-041

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

PARA: Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
Analista Planificación 3

ASUNTO: Solicitud de Certificación POA para la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-063 de fecha 17 de marzo de 2020 suscrito por la Lic. Yadira Olmedo en el cual: (...) *informo que una vez aprobada la reforma presupuestaria según Resolución Administrativa No. 021-GG-MMQEP-2020 del 17 de marzo del 2020, se procedió con el registro de la reforma en el sistema Olympe (...)*, por tanto me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento institucional.

Proyecto: Gestión administrativa.

Partida: 53.02.09

Valor: USD. 10.000 incluido IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS

Referencias:

- MMQEP-C-GDO-2020-063

Anexos:

- Cedula con Reforma

Memorando Nro. MMQEP-JDS-GO-2020-041

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

INFORME No. 016-GDS-GO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP

ASUNTO: Informe de necesidad para realizar las actividades de desinfección contra enfermedades infecto contagiosas relacionadas con las medidas de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

FECHA: DM Quito, 25de marzo de 2020.

1. Antecedentes.

- 1.1.El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la creación según la ordenanza N° 0296 sancionada el 11 de octubre del 2012, Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que estará adscrita a la Agencia Distrital de Comercio. Esta nueva empresa pública se crea para planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista y tendrá la participación de los comerciantes organizados.
- 1.2.Una de las competencias de la Empresa Pública del Mercado Mayorista es administrar y proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.
- 1.3. Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaro la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.
- 1.4. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.
- 1.5. Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus

competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- 1.6. Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en base a lo que establece el Informe No.
- 1.8 Con fecha 18 de marzo del 2020 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS No. EM- MMQEP-001-2020** cuyo objeto es “... proveer el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS PARA LA INSTALACIONES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO**, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19 y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas” con la Asociación de Servicios Limpieza y Saneamiento Ambiental-ASOMULTIQUIM por el valor de \$3.000,00 más IVA que corresponde a tres intervenciones realizadas durante el periodo 19-25 de marzo de 2020.

1.9 Las fumigaciones se han realizado de acuerdo al requerimiento de la MMQEP como una alternativa responsable para evitar un posible contagio en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista que tiene un área de 128.942 m² y la presencia de comerciantes y usuarios en forma diaria.

1.10 Para fortalecer las acciones de prevención, el 25 de marzo de 2020 se recibió la disposición verbal del Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la MMQEP, que: *“una vez finalizadas las actividades de fumigación contratadas es necesario continuar con estas actividades para prevenir el COVID-19”*.

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, es considerada una de las principales centrales de transferencia de alimentos a nivel nacional por lo tiene una gran afluencia de personas que ingresan a realizar las actividades de comercialización o en otros casos son usuarios.

Es necesario mencionar que hasta la presente fecha según datos estadísticos del COE nacional ha ido incrementado los casos de COVID -19 a nivel nacional, por lo que se debe continuar con las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas dentro del Mercado Mayorista de Quito debiendo considerar que las actividades de comercialización no se encuentran suspendidas.

Cabe mencionar que la MMQ-EP no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas, y considerando el estado de Emergencia Sanitario Nacional decretado por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, la MMQ-EP se ha visto en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de actividades de fumigación y las intervenciones, por tanto es necesario el incrementando el número de fumigaciones para garantizar la prevención del contagio del COVID-19 en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, para lo cual se debe considerar la disponibilidad presupuestaria.

Estas actividades se deben realizar para precautelar la salud y bienestar tanto de los comerciantes, usuarios que ingresan a las instalaciones, personal operativo (supervisores) que están laborando jornadas de trabajo de 12 horas y funcionarios de la MMQEP que asisten a las oficinas para ejecutar actividades de dirección, coordinación y control, como es el caso del funcionamiento de dos cajas de recaudación por la afluencia de comerciantes para realizar los pagos.

3. OBJETIVO

Presentar la necesidad para continuar con las actividades de fumigación y desinfección ambiental para prevención de enfermedades infectocontagiosas frente al COVID-19, dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de fumigación para prevención de enfermedades infectocontagiosas dentro de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termo-nebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, frente a las medidas de prevención de contagio del virus COVID-19.

5. ANALISIS TÉCNICO

El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el COVID-19 pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

A su vez mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De acuerdo a la Emergencia Sanitaria Nacional a partir del 19 de marzo de 2020 se inicio las actividades de desinfección ambiental mediante la fumigación contra enfermedades infectocontagiosas como medida de prevención frente al COVID-19 dentro de las instalaciones del MMQ-EP, la misma que fue realizada por la Asociación de de Servicios Limpieza y Saneamiento Ambiental-ASOMULTIQUIM

Las actividades realizadas se detallan a continuación:

- **Desinfección ambiental:** Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.
- **Producto utilizado:** Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana.
 - ❖ Amonios cuaternarios

- ❖ Antisépticos
- ❖ Antibacteriales como:
 - ✓ Triclosan
 - ✓ Alcohol antibacterial
 - ✓ Biocidas
 - ✓ Peretroides
 - ✓ Fungicidas.

Frecuencia con que se realizó las actividades: 3 intervenciones de acuerdo al siguiente cronograma:

SERVICIO	Fecha
DESINFECCIÓN AMBIENTAL	19 /03/2020
	22/03/2020
	25/03/2020

Por tanto, considerando el informe Nro.18 emitido por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional en el cual menciona la Resolución del COE Nacional del 24 de marzo de 2020 y menciona lo siguiente:

Hasta el momento, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSP) ha tomado 3618 muestras de las cuales 1082 son positivas para COVID-19.



- Los pacientes confirmados y los contactos de los mismos, cuentan con vigilancia epidemiológica y control médico por parte de funcionarios del Ministerio de Salud Pública.
- Las condiciones de los 1082 casos de COVID-19 que se han confirmado en el país son:
 - o 3 recuperados
 - o 919 se mantienen estables en aislamiento domiciliario
 - o 78 hospitalizados estables
 - o 55 hospitalizados con pronóstico reservado
 - o 27 fallecidos

En vista de que se continúa evidenciando la existencia de casos a nivel nacional y siendo la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista la central de comercialización de productos agroalimentarios que sigue distribuyendo a nivel nacional tanto a pequeños como grandes comerciantes. Considerando que se sigue evidenciando un alto número de usuarios entre aproximadamente 2000 personas diariamente que acuden a nuestras instalaciones a pesar de las diferentes medidas tomadas por el Gobierno Nacional, es necesario continuar con la aplicación de las medidas de desinfección ambiental como medida de prevención frente al COVID-19.

Además en la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, Sección II. CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA en el Art. 57.- Procedimiento.- indica: (...) La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de

consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia (...).

En la Codifica Resoluciones Del Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- (...) en toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación (...).

Al ser este servicio necesario debido a la Emergencia Sanitaria Nacional y acogiéndonos a la Cláusula Novena del Contrato de servicios No. EM- MMQEP-001-2020: en el que señala(...) De acuerdo a las necesidades institucionales el plazo de contratación y las intervenciones pueden ser ampliadas, incrementando el número de fumigaciones para garantizar la prevención del contagio del COVID-19 en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, para lo cual se debe considerar la disponibilidad presupuestaria(...); es de vital importancia realizar otra intervención de las fumigaciones dentro de las instalaciones del MMQ-EP.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son bajo las mismas condiciones de las estipuladas en el **Contrato de servicios No. EM- MMQEP-001-2020** correspondiente a la Contratación del servicio de fumigación para prevención de enfermedades infecto contagiosas frente al covid-19 en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.

Por lo que, el contratista proveerá el servicio de desinfección de las instalaciones de la Empresa MMQ-EP, de aproximadamente 13 hectáreas, utilizando equipos termonebulizadores y producto biodegradable amigable con el ambiente y la salud humana, según las condiciones establecidas por la MMQ-EP; para tal efecto el contratista proporcionará el personal, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

El servicio que se preste en las áreas de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	FRECUENCIA
1	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Desinfección ambiental: Esterilización y purificación de áreas externas de las instalaciones como pasajes, pasillos, áreas comunales.	Los productos son de amplio espectro, confiables y deben actuar en las proteínas de la membrana celular de las bacterias. Deben ser biodegradables y amigables con el ambiente y que no afecten a la salud humana. A base de amonios cuaternarios, antisépticos y antibacteriales; como: triclosan, alcohó antibacterial, biocidas, peretroides y fungicidas.	3 intervenciones (28 /03/2020 31/03/2020 03/04/2020)

6.1. Equipo Mínimo

Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad
Bomba de fumigar	Equipo ULV Termonebulizador que nebuliza en metrajes cubicos, logrando una eliminación del 99.9% de virus, bacterias, hongos, esporas.	2

6.2. Personal Técnico Mínimo.

Personal	Cantidad
Supervisor	1
Operativos	4

6.3. Lugar de ejecución

En las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicado en la Calle Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz. A su vez la MMQ-EP, pone en conocimiento del oferente el área, en donde se prestará el servicio requerido:

ÁREAS		DIMENSIÓN (m2)
PROTEICOS	C1	1500
ABASTOS	C2-C3	4525
ABASTOS	B1-B2-B3-B4-B5	7753
TUBERCULOS	A1	1003
TUBERCULOS	A2	1027
TUBERCULOS	A3	1068
PLATAFORMAS	PLATAFORMA 1 A	3012
	PLATAFORMA 1 B	2700
	PLATAFORMA 2A	4786
	PLATAFORMA 2B	2138
	PLATAFORMA 3A	1607
	PLATAFORMA 3B	1851
	PLATAFORMA 4A	1626
	PLATAFORMA 4B	1626
BLOQUE B6		2702
VIAS DE CIRCULACIÓN		66260
PARQUEADEROS		11000
ADMINISTRACION Y BANCOS		899
PARQUEADEROS TSACHILAS		1300
CENTRO DE ACOPIO		300
BAÑOS		1000
AREA TAXIS		500
AREAS VERDES		6000
FRUTAS TSACHILAS		2759
AREA TOTAL DEL PREDIO		128.942

7. COSTO DEL SERVICIO

El costo del servicio de fumigación se mantiene de acuerdo a lo que establece a Cláusula Sexta.- **PRECIO DEL CONTRATO**, es decir por tres fumigaciones se cancelará el valor de USD 3.000,00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, valor que incluye todos los servicios y productos necesarios para cumplir con el objeto del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se mantiene de acuerdo a lo que establece la Cláusula Séptima del contrato, que establece que "El pago se realizará una vez realizada las 3 (tres) intervenciones. Se realizará el pago previo a la presentación del Contratista del informe de actividades del servicio, factura, el informe favorable del administrador del contrato de la MMQ-EP y el acta de entrega-recepción de conformidad a satisfacción del servicio recibido.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del 28 de marzo del 2020 y finaliza el 03 de abril de 2020.

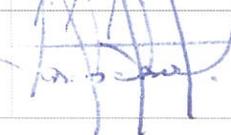
10. CONCLUSIONES

- 10.1.** Al encontrarnos en Emergencia Sanitaria Nacional frente al COVID-19 y en cumplimiento a la disposición verbal emitida por la máxima autoridad de la MMQ-EP, y como una estrategia de prevención es necesario continuar con la fumigación en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- 10.2.** La prestación del servicio de fumigación se dará bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en Las actividades de fumigación que se requieren serán en condiciones similares a las estipuladas en el Contrato de servicios No. EM- MMQEP-001-2020 suscrito con la Asociación de Servicios Limpieza y Saneamiento Ambiental-ASOMULTIQUIM.

11. RECOMENDACIONES

- 11.1.** Solicitar autorización al Ing. Nelson Tapia, Gerente General de la MMQEP para elaborar el instrumento legal que valide la ampliación de la contratación y las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta necesidad en función de que el MMQ-EP es la central de comercialización más grande a nivel nacional, por tal razón a estas instalaciones asisten una gran cantidad de personas.

12. Firma de Responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración:	Luz Guamán	JDS	25/03/2020	
Revisado y aprobado:	Carlos Chiriboga	GO	25/03/2020	

(

(